

048924/07/20

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL



REFERENCIA: No. Oficio  
ASEA/UGSIVC/DGGC/4472/2019  
CURR: ASEA-GAN18B11C  
AUTORIZACIÓN: ASEA-  
GAN18B11C/CNA119  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS,  
PRIMER INFORME SEMESTRAL DE  
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE  
IMPLEMENTACIÓN AUTORIZADO.  
TRÁMITE CON HOMOCLOVE: ASEA-00-  
026

José Ignacio Rafael González Domínguez, en mi carácter de apoderado legal de la persona moral Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C. V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente en que se actúa, en términos del testimonio de la escritura pública número 113,575 de fecha 15 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 para la Ciudad de México, señalando como

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal.  
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP.**

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción I. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 50, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a hacer las siguientes manifestaciones:

**I. ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia público en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

“ ...

**Artículo 27.** *A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.*

**Artículo 28.** *El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.*

**Artículo 29.** *A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:*

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. (...)*

**SEGUNDO.** - El **28 de junio del 2018**, esta H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-GAN18B11C** y, el **2** de julio de la misma anualidad, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

**SEGUNDO.** – En fecha **28 de mayo del 2019**, esta H. Agencia, notifico a mi mandante el oficio de la referencia, a través del cual fue autorizado su Sistema de Administración a implementar en el Proyecto, correspondiente a la Distribución de Gas Natural por medio de ductos ubicado en la Zona Geográfica del Bajío. En dicha autorización se establece en su **Término Quinto**, parte conducente, que:

***“... A partir del inicio del Proyecto, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:***

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado. (...)***

La presentación de los informes de y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse por lo previsto por los Trámites:

**ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de implementación del Sistema de Administración, ...”**

*(el énfasis es propio)*

En esa tesitura el **Resolutivo SEXTO** en la parte correspondiente refiere a la letra: **“GAS NATURAL POTOSINO, S.A.P.I DE C.V., deberá cumplir con lo establecido en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables al Sector de Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo del 2016.”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado mi mandante en este acto presenta:

**II. INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN AUTORIZADO.**

En atención a las obligaciones señaladas anteriormente, se acude ante esa H. Agencia a presentar el **PRIMER INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN AUTORIZADO (Anexo A)**, el cual se exhibe en carpeta física y, electrónica contenida en CD o USB, en términos de lo siguiente:

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
1. POLÍTICA		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Requisito

Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral

Acciones de las que consta el informe semestral

3. Requisitos legales

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Programa de Implementación:

Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral:

Acciones de las que consta el informe semestral:

4. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito

Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral

Acciones de las que consta el informe semestral

5. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Requisito

Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral

Acciones de las que consta el informe semestral

6. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
7.-COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
8.- CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

REQUISITO	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
9. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
10.- CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
11.- INTEGRIDAD MECÁNICA.		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito

Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral

Acciones de las que consta el informe semestral

12. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito

Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral

Acciones de las que consta el informe semestral

13. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
14. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
-----------	---	---

15. AUDITORIAS

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
16. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
17. REVISIÓN DE RESULTADOS		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

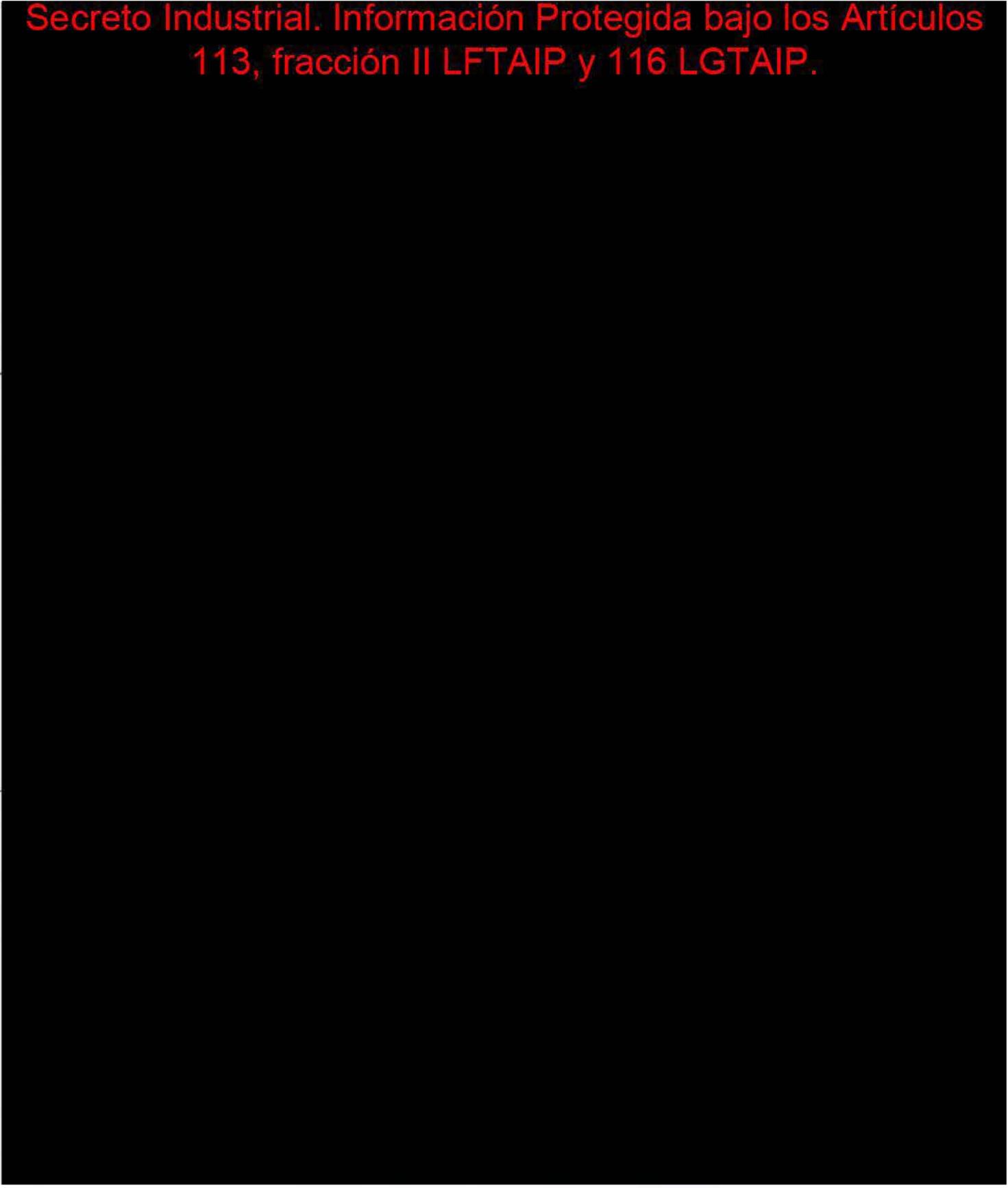
**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Requisito	Ruta de ubicación de la información que se presenta para el informe semestral	Acciones de las que consta el informe semestral
18.		

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

11/10/13

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Por lo anteriormente expuesto, a usted **C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL.**

**PRIMERO.** – Tenerme por presentado en términos del presente escrito y con la personalidad con la que comparezco, por señalado el domicilio y medio alternativo para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas indicadas.

**SEGUNDO.** – Tener por presentada en tiempo y forma la información que se acompaña al presente, la cual atiende lo mandado en el oficio de la referencia en su **Termino Quinto fracción I, y, Resolutivo Sexto.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters and lines, positioned above the printed name.

**José Ignacio Rafael González Domínguez**  
**APODERADO LEGAL**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial  
Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

**C. José Ignacio Rafael González Domínguez**  
**Apoderado Legal de la empresa**  
**Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal.**  
**Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la**  
**LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**PRESENTE**

Me refiero a su escrito sin número, sin fecha y sus anexos, ingresado el 22 de julio de 2020, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual el apoderado legal de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V., (REGULADO)**, presentó el Primer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración (**INFORME**), en el proyecto denominado Distribución de gas natural por medio de ducto ubicado en la Zona Geográfica del Bajío, en el estado de Guanajuato (**PROYECTO**), autorizado mediante el oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/4472/2019 con fecha 21 de mayo de 2019 con número de autorización: **ASEA-GAN18B11C/CNA119 (AUTORIZACIÓN)**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", y

**RESULTANDO**

1. Que el 18 de febrero de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (**COMISIÓN**), otorgó a Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V., el Título de Permiso **G/13493/DIS/2016 (PERMISO)** con vigencia de 30 años a partir de la fecha de su otorgamiento, mediante la resolución número RES/111/2016, para transportar gas natural en el sistema de ductos descrito y contenido en el **PERMISO**.
2. Que la **AGENCIA** emitió a favor del **REGULADO**, la autorización **ASEA-GAN18B11C/CNA119** contenida en el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/4472/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y notificada el 28 del mismo mes y año, para la implementación del Sistema de Administración en el **PROYECTO**.
3. Que, mediante el escrito sin número, sin fecha y sus anexos, ingresado a esta **AGENCIA** el 22 de julio de 2020, el **REGULADO** presentó el cumplimiento de términos, del primer informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación autorizado, y.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial**

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

**CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo con las actividades de distribución de gas natural por medio de ducto a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos; que se indican", mismas que fueron modificadas mediante acuerdos publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, respectivamente, (**LINEAMIENTOS**).
- III. Que se tiene por reconocida la personalidad jurídica del C. José Ignacio Rafael González Domínguez como apoderado legal de la empresa Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V., mediante escritura pública número ciento trece mil quinientos setenta y cinco (113 575), de fecha 15 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguayo, Notario Público número ciento veintiuno (121) del Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la última modificación de los **LINEAMIENTOS**, se indica que, a partir de que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, el Regulado quedará obligado a la Implementación de todos los elementos que lo integran, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia, así como a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la última modificación de los **LINEAMIENTOS**, se indica que, para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia (AAR), informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación; los cuales deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

- VI. Que, de la información presentada por parte del **REGULADO**, respecto al informe semestral para dar cumplimiento con el seguimiento del Programa de Implementación contenido en el documento "FSIG-PI-01 Programa de Implementación del regulado Gas Natural Potosino S.A.P.I de C.V., para el proyecto GNP", y que corresponde al periodo de junio a noviembre de 2019, se previene lo siguiente:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- 2. Conforme al **Elemento I, POLÍTICA, numeral 2 del Anexo III** numerales 1, 2 y 3 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- 3. Conforme al **Elemento II, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 **del Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- 4. Conforme al **Elemento III, REQUISITOS LEGALES** numerales 1, 2 y 3 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

- 5. Conforme al Elemento IV, METAS, OBJETIVOS E INDICADORES, numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- 6. Conforme al Elemento V, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- 7. Conforme al Elemento VI, COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- 8. Conforme al Elemento VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

- 9. Conforme al Elemento VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS, numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial  
Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

10. Conforme al **Elemento IX. MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES**, numerales 1, 2 y 3 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

11. Conforme al **Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS**, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

12. Conforme al **Elemento XI. INTEGRIDAD MECANICA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**, numerales 1, 2, 3, y 4 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

13. Conforme al **Elemento XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS**, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

14. Conforme al **Elemento XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

15. Conforme al **Elemento XIV, MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial  
Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGSC/4848/2021

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

16. Conforme al **Elemento XV, AUDITORIA** numerales 1, 2, 3, y 4 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

17. Conforme al **Elemento XVI, INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

18. Conforme al **Elemento XVII, REVISIÓN DE RESULTADOS** numeral 1, del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

19. Conforme al **Elemento XVIII, INFORME DE DESEMPEÑO** numeral 1 del **Anexo III**, se tienen las siguientes observaciones:

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

VII. Que, el **REGULADO** no presentó los documentos del **Apartado B** del **Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, por lo que esta **AGENCIA** determina que **NO CUMPLE**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, fracción XI, 4o, 5o, fracciones XVII y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracciones IV, V y XVII 9 fracción XXIV, 12 fracciones III y X, 17, 18 fracciones III, XVIII y XX, 37 fracciones XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; 1, 7, 27, 28, 29 y 33 del ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; 1o y 3o del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican; y lo dispuesto en el artículo PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD  
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial**

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica; ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el DOF el 25 de enero de 2021, y demás que resulten aplicables, esta Dirección General:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** – Para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de tener por presentado el **INFORME**; se **PREVIENE** al **REGULADO** para que, en un término no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, exhiba en versión digital ante esta **AGENCIA** la información y documentación subsanada, atendiendo las prevenciones descritas en los **CONSIDERANDOS VI y VII** del presente oficio, para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 y 29 de los **LINEAMIENTOS** y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEGUNDO.** – Se hace de su conocimiento que, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la información requerida en el presente oficio, se desechará el trámite en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no se tendrá por presentado el **INFORME** completo.

**TERCERO.** – El presente oficio no exime del cumplimiento de los **LINEAMIENTOS**, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**CUARTO.** – En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**QUINTO.** – Se tiene por reconocida la personalidad jurídica del **C. José Ignacio Rafael González Domínguez** como apoderado legal del **REGULADO**, en términos de la escritura pública número ciento trece mil

Página 7 de 8



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

quinientos setenta y cinco (113 575), de fecha 15 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público número ciento veintiuno (121) del Distrito Federal ahora Ciudad de México.

**SEXTO.** – En términos de los artículos 19, 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente acuerdo al C. José Ignacio Rafael González Domínguez en su calidad

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**ATENTAMENTE**

**La Directora de Gestión de Distribución y Expendio de Petrolíferos y Gas Natural A**



**Biól. Ivonne Cecilia Garduño Escobedo**

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0186 /2021, de veinte de abril de dos mil veintiuno, asignado por el Ing. Felipe Rodríguez Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9, fracciones XII y XXIV, 12, fracción X y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para suplencia del día 20 de abril de 2021 hasta nuevo aviso, y ejerza las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 37 del Reglamento antes citado.

DRB / NEON / CEZC / MLBO

Folio: 048924/07/20

**AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS  
INDUSTRIALES**



**ASUNTO: CONTENSTACION AL OFICIO  
NO.ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021QUE  
PREVIENE LA PRESENTACIÓN DEL  
PRIMER INFORME SEMESTRAL DE  
ACUERDO CON EL PROGRAMA DE  
IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA.**

**TÍTULO DE PERMISO: G/13493/DIS/2016**

**CURR: ASEA-GAN18B11C**

**AUTORIZACION: ASEA-GAN18B11C /CNA119**

**José Eduardo Estrada Ibarra, en mi carácter de apoderado legal de GAS  
NATURAL POTOSINO, S.A.P.I. DE C.V. personalidad que tengo debidamente  
acreditada, en términos de la escritura pública 94, 536, de fecha 12 de marzo  
de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular  
de la notaria número 229 de la Ciudad de México, señalando como domicilio para**

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal.  
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP.**

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y  
116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**N Federal de Procedimiento Administrativo como medio electrónico para recibir**

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal.  
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP.**

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción II. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 49, 50, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a expongo lo siguiente:

**PRIMERO.** – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia público en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

“ ...

**Artículo 27.** *A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.*

**Artículo 28.** *El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.*

**Artículo 29.** *A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:*

*Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación.  
(...)"*

**SEGUNDO.** - El 28 de junio del 2018 está H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-GAN18B11C** y, El 2 de julio del 2018, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

**TERCERO.** – En el escrito de fecha 21 de mayo del 2019 está H. Agencia, notifico a mi mandate el oficio de la referencia, a través del cual fue autorizado su Sistema de Administración a implementar en el **Proyecto, ubicado en la zona geográfica del bajo, en el Estado de Guanajuato.** En dicha autorización se establece en su **Término Quinto**, parte conducente, que:

***“... A partir de notificado el presente resolutive del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:***

***I. Informes semestrales de cumplimiento del programa de implementación autorizado (...)***

La presentación de los informes de y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse por lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de implementación del Sistema de Administración, ...**”

**CUARTO.** - El día 17 de mayo del 2021 recibimos el oficio número **ASEA/UGSIVC/DGGC/4848/2021** mediante el cual se nos previno con la finalidad de complementar el primer informe semestral, en cumplimiento al Programa de Implementación presentado a la Agencia.

Conforme al orden establecido en el oficio señalado, se acude ante esta H Agencia para proceder a desahogar:

Requerimiento:	Ruta de ubicación de la información que se presenta para desahogar el requerimiento:	Acciones de las que consta el Desahogo:
<p>1. No se presentó el documento FSIG-PI-01 Programa de Implementación del regulado Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V., para el proyecto GNP, dónde incluya lo siguiente:</p> <p>a) Los planes de acción donde exhiba el avance ejecutado congruente con lo reportado y con lo programado.</p>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	

b) El porcentaje de avance general de la implementación en conjunto de los 18 elementos que conforman el sistema de administración de cada una de las actividades contempladas en dicho documento.

c) Presente firmas autógrafas.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

2. Conforme al Elemento I, POLÍTICA, numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

a) Conforme al Elemento 1, POLÍTICA, numeral 2 del Anexo III numerales I, 2 y 3 del Anexo 111, se tienen las siguientes observaciones:

a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

<p>3. Conforme al Elemento II, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.</p> <p>b) No indicó el motivo de no presentar la evidencia del Informe de Análisis de costo beneficio.</p> <p>c) Los documentos Matriz Hazop y Matriz AMEF, no contienen los códigos que indica el escrito libre y el autorizado en el programa de implementación.</p>		<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p> <p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>
--	--	---

	<p style="text-align: center;"><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>
<p>d) No tiene congruencia con el documento presentado FSIG 6.1.3, debido que su mecanismo PSI-IGA-11, indica el formato FPSI-IGA-11-2.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>
<p>4. Conforme al Elemento III, REQUISITOS LEGALES, numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe</p>	<p style="text-align: center;"><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>

<p>b) El documento FPSI-IGA-12-1 "Matriz de requisitos legales" no se encuentra actualizado conforme a los indicado en el documento PSI-IGA-12, además debe presentar el programa de avance de los requisitos actualizados; por ejemplo, sobre los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	
<p>c) No exhibe evidencia de la Bitácora de requisitos legales aplicables al proyecto, Permisos y Licencias de construcción.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	
<p>5. Conforme al Elemento IV, METAS, OBJETIVOS E INDICADORES, numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo III, se tienen las</p>		

<p>siguientes observaciones:</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.</p> <p>b) El documento FSCI 5.0.3, no exhibe el periodo del informe.</p>		<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p> <p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>
<p>6. Conforme al Elemento V, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.</p> <p>b) Los documentos Organigrama de los responsables del SA y</p>		<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p> <p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>

Contrato base para contratistas. No exhibe la codificación que indica el escrito libre y lo autorizado en el programa de implementación.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

7. Conforme al Elemento VI, COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- b) No exhibió la evidencia de los documentos FSCI 6.2.5, FSCI 6.2.4, IGA-SMA-CYP-0, Informe de actividades de contratistas y resultados de las evaluaciones aplicada a los cursos de capacitación incluidos de 6.2.4.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

--

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

8. Conforme al Elemento VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

--

--

a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe, presentarlas en PDF.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

<p>9. Conforme al Elemento VIII, CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS, numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p>		
<p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe.</p>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	
<p>b) No realizó la actualización y verificación de la trazabilidad de la documentación del Sistema de Administración, conforme al formato FSCI 4.2.3.1 "Lista maestra de control de documentos de Qdos", se tiene las siguientes observaciones:</p>	<b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene congruencia en las revisiones de los documentos presentados como evidencia, por ejemplo, en los documentos PSCI 4.2.1. FSCI 4.2.3.), IGA-CONST-001, en otros documentos.</li> <li>• No hay congruencia entre las claves/nombre y los</li> </ul>		

<p>documentos presentados, por ejemplo, PSCI 4.2.1. Control de documentos y en la Lista Maestra de control de documentos se cita como PSCI 4.2.1. Procedimientos del sistema de gestión integral, entre otros documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No exhibe los documentos que forman parte del Sistema de Administración que soporta las evidencias presentadas, por ejemplo, FPSI-IGA-11-5, EVCAPJD, entre otros documentos.</li> <li>• Exhibe formatos sin identificación de acuerdo con lo indicado en su procedimiento PSCI 4.2.1 y el autorizado en el FSIG-PI-01, por ejemplo: el documento con código AMEF-CIH-001, entre otros documentos.</li> </ul>		
<p>10. Conforme al Elemento IX, MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p>		

a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

b) El documento Memoria Técnico-Descriptiva del proyecto no muestra la codificación que indica el escrito libre y lo autorizado en el programa de implementación.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

c) Exhibió certificados vencidos, como por ejemplo el certificado M50085, del multímetro con número de serie 16081562 tiene fecha de vencimiento en julio de 2019.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

11. Conforme al Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

--	--

a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

12. Conforme al Elemento XI, INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

13. Conforme al Elemento XII, SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

<p>14. Conforme al Elemento XIII PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al período del informe.</p> <p>b) En el documento IG-PIRE-001 Plan Integral de respuesta a emergencias de revisión 3, no cuenta con los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p> <p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	
<p>15. Conforme al Elemento XIV. MONITOREO, VERIFICACION Y EVALUACIÓN, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p>		

<p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	
<p>16. Conforme al Elemento XV, AUDITORÍA numerales I, 2, 3, y 4 del Anexo 111, se tienen las siguientes observaciones</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	
<p>17. Conforme al Elemento XVI. INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.</p>	<p><b>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</b></p>	
<p>18. Conforme al Elemento XVII, REVISIÓN DE RESULTADOS numeral I, del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:</p>		

a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

19. Conforme al Elemento XVIII, INFORME DE DESEMPEÑO numeral I del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

a) Las evidencias presentadas no corresponden al periodo del informe.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Por lo anteriormente expuesto, a usted **C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES.**

**PRIMERO.** – Tenerme por presentado en términos del presente escrito y con la personalidad con la que comparezco, por señalado el domicilio y medio alternativo para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas indicadas.

**SEGUNDO.** –Tener a mi representada por desahogado el requerimiento en tiempo y forma, así como, en su momento dar por cumplida la presente obligación.

**Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.**

**PROTESTO LO NECESARIO**



**José Eduardo Estrada Ibarra**  
**APODERADO LEGAL**



# Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Botesino S.A.P. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca demostrar el cumplimiento en el Anexo III de la DACO de SASOFA, así como el requerido en su propio Sistema de Administración con respecto de RSE. ASFA (SASOFA) E.S. presenta los que se detallan en el ANEXO I se detallan en esta CURB.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, así como la fecha de implementación del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
I. POLITICA
<p>El programa de implementación de actividades y proyectos, así como la política de seguridad industrial, gestión y protección al medio ambiente, así como la responsabilidad social corporativa y las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p>
<p>El programa de implementación de actividades y proyectos, así como la política de seguridad industrial, gestión y protección al medio ambiente, así como la responsabilidad social corporativa y las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p>

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Note: Este Programa de Implementación tiene desarrollo en el sistema de la DGC de SAGROSA, se consultó en el portal de la Subsecretaría de Registro de la DGC, así como en el sistema de información de la DGC.

La fecha de inicio y término del programa de implementación están sujetos a la fecha de autorización por parte de la Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación tiene carácter de confidencialidad en el sentido de la Ley de Acceso a la Información Pública, en virtud de que su contenido es de naturaleza reservada.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujetas a la fecha de expedición del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

II IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO

1. Identificar los peligros, así como sus causas, efectos, consecuencias, magnitud y riesgo asociado relacionado con los procesos de producción de los elementos de la actividad de riesgo. Ejemplo: un Anillo de Seguridad de cierto consumo, requiere de un elemento de seguridad que se encuentre en la actividad del proceso de fabricación con el elemento de riesgo, así como un elemento de riesgo, así como un elemento de riesgo.

2. Identificar los peligros, así como sus causas, efectos, consecuencias, magnitud y riesgo asociado relacionado con los procesos de producción de los elementos de la actividad de riesgo. Ejemplo: un Anillo de Seguridad de cierto consumo, requiere de un elemento de seguridad que se encuentre en la actividad del proceso de fabricación con el elemento de riesgo, así como un elemento de riesgo, así como un elemento de riesgo.

3. Identificar los peligros, así como sus causas, efectos, consecuencias, magnitud y riesgo asociado relacionado con los procesos de producción de los elementos de la actividad de riesgo. Ejemplo: un Anillo de Seguridad de cierto consumo, requiere de un elemento de seguridad que se encuentre en la actividad del proceso de fabricación con el elemento de riesgo, así como un elemento de riesgo, así como un elemento de riesgo.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación debe desarrollarse de conformidad con el Anexo II de la DACI de SASIPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración con registro de FEED-BACK, desarrollado por la Administración de Asesoría y Apoyo.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de Liberación del Sistema de Administración.



REQUISITOS	
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO	
	Presentar el informe del tiempo de la fase de Operación y Mantenimiento.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Etapa: **Diseño** | **Construcción** | Operación y Mantenimiento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<b>III. REQUISITOS LEGALES</b>
3. Implementar el mecanismo de identificación y acceso a registros para la identificación, así como la actualización de los registros de acuerdo a otros requisitos aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad y protección a medio ambiente, así como a otros requisitos aplicables a la actividad regulada.
4. El registro deberá implementarse en un periodo máximo de evaluación por el INPC para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables.

# Programa de Implementación

Regulador: Gas Natural Petrosino S.A.P. I de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en el Anexo 13 de la DACG de SASISOT, así como lo requerido en el propio Sistema de Administración con registro de CURP: 02X-GAL3811C, de acuerdo a sus condiciones en el Anexo 14 de dicho Anexo 13.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, así como a la fecha de actualización del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
III. REQUISITOS LEGALES

El contenido de esta información, así como los datos que se muestran en esta página, son propiedad de Gas Natural Petrosino S.A.P. I de C.V. y están sujetos a cambios sin previo aviso.



# Programa de Implementación

Regulado: Cos Natural Patente S.A. de CV

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación fue desarrollado considerando el Anexo III de la DAC de SASIDPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración con registro de COS: 4501-SAS1811C, destacando que lo considerado en el ANEXO 3 se enuncia en dicha LUIS.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujetas a la fecha de autorización del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES
<p>... establecer metas, objetivos e indicadores coherentes con la política gubernamental, que permitan operar y proteger el medio ambiente, conforme a las disposiciones legales aplicables y otros requerimientos que correspondan, así como los resultados de la evaluación de los riesgos ambientales y riesgos.</p>
<p>... Los objetivos deben ser claros, alcanzables, medibles, en el tiempo y deben ser prioritarios de acuerdo a las obligaciones de la legislación.</p>
<p>... El Registro debe contener, por el cumplimiento de sus deberes y tener los recursos necesarios, fechas de cumplimiento, indicadores y acciones a su cargo de acuerdo a los planes del Registro.</p>

# Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Petrolero S.A.P.I.F. de CV

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación cuya desarrollo se considerará en el Anexo II de la DADS de SAGIOPA, es como lo requerido en su propio Sistema de Administración en registro de CIRA, ASIA-SAN 138 11C, destacando que lo considerado en el ANEXO 2 se incluye en dicha DADS.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujeta a la fecha de autorización del Sistema de Administración.

Etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de implementación		1	2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

## REQUERIMIENTOS

## IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

El presente programa de implementación tiene como finalidad garantizar la seguridad industrial, seguridad operativa y ambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de la empresa, así como el cumplimiento de las obligaciones de la industria.

# Programa de Implementación

Regulador Gas Natural Potosino S.A.P.I. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de implementación fue desarrollado considerando el Anexo II de la DACG de SASIDPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración con registro de CARR, ADEL-GASLUBIC, destacando que lo consideramos el ANEXO I se condice en dicha LURE.  
Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujetas a la fecha de autorización del Sistema de Administración.

Etapas	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de implementación	1		2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación fue desarrollado en consideración al Anexo II de la DACI de SISOFA, así como el requerido en el propio Sistema de Administración con registro de CURP: ASEA-GONZALEZ, destacando que lo considerado en el ANEXO 1 se desarrolló en dicha CURP.

Etapa: **Diseño** | Construcción | Operación y Mantenimiento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS:

V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

1. Realizar las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la Programación, evaluación, control y supervisión del Sistema de Administración del cumplimiento de la política y estrategia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y de sus actividades en las unidades operativas de trabajo y áreas auxiliares de la organización, incluyendo contractual, subcontratación, proveedores y prestadores de servicios, siempre que en cualquier momento existan en el ámbito de las instalaciones o lugares al medio ambiente.

6. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Elementos de Administración, incluyendo, entre otros, los Recursos Humanos, materiales, de infraestructura y de equipos.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación debe cumplir lo establecido en el Anexo II de la DGE de SIKOPIA, en cuanto al requisito en su propio Sistema de Administración con registro de CURP, ASEA-GANER E/C, destacando que lo constata en el ANEXO 3 de este y en el Anexo 2/2018.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, según fueren a la fecha de autorización de Sistema de Administración.

Etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de Implementación	1	1	2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD
14. Promover que el personal del Registro, así como el personal de las entidades gubernamentales, comprendidos en el presente, siempre que la actividad implique riesgo para la población o la integridad o seguridad de bienes, opere con la máxima de seguridad industrial, seguridad química y protección al medio ambiente considerando los riesgos inherentes a dicha actividad.
15. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la importancia y relevancia que se le atribuya para su operación.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REQUISITOS
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD
VI. El personal propio en forma de los servidores públicos, asesores de confianza o colaboradores de confianza, así como el personal que presta servicios de apoyo que requiere de la prestación de servicios de apoyo o de mantenimiento de equipos en el mismo ambiente, con sus unidades administrativas de apoyo, así como los servicios de apoyo y de mantenimiento de equipos, así como los servicios de apoyo y de mantenimiento de equipos.

# Programa de Implementación

Requido: Gas Natural Potosino S.A.P.I. de CV.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018

Revisión: 2

Fecha de revisión: 7 de junio de 2011

Diseño

Construcción

Operación y Mantenimiento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<p><b>VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:</b></p>
<p>VI. Evidencia de cursos de capacitación autorizados para su impartición de forma acreditada por la Secretaría de Educación Pública, inscrita en el registro de cursos de capacitación de la Secretaría de Educación Pública, inscrita en el registro de cursos de capacitación de la Secretaría de Educación Pública, inscrita en el registro de cursos de capacitación de la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p>VI. Contar con al menos (1) un año de experiencia en el área de capacitación, con un mínimo de 100 horas de capacitación, con un mínimo de 100 horas de capacitación, con un mínimo de 100 horas de capacitación.</p>
<p>VI. Contar con un programa de capacitación, con un mínimo de 100 horas de capacitación, con un mínimo de 100 horas de capacitación, con un mínimo de 100 horas de capacitación.</p>

# Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2018

Revisión: 2

Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Etapas: Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
I. Asegurar la competencia de personal técnico, operativo y de personal de mantenimiento, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores, dentro del marco de la legislación aplicable. Elaborar planes de capacitación o de entrenamiento y proporcionar los recursos necesarios para la capacitación o el entrenamiento en cualquier etapa de desarrollo del Proyecto, con base en el análisis de necesidades de capacitación, capacitación, certificación y asistencia técnica.
II. Establecer la infraestructura de capacitación y entrenamiento.

# Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino S.A.P. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Etapas: Diseño - Construcción - Operación y Mantenimiento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REQUISITOS
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZAMIENTO
VI.1. Competencia y Capacitación
VI.1.1. Descripción de la competencia y capacitación que se requiere para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de personal en gas natural.

## Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Fecha de cierre de implementación: 30 de febrero de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en el Anexo I de la DGD de SICOPEA, así como lo requiere en su propio Sistema de Administración con registro de CURP, ASIA-DIAN/SEIIC, detallando que se consideró en el AMDO (sección) en dicho punto.



Las fechas de inicio y término del programa de implementación, así como...

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
<b>VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA</b>	
1. Operar y afianzar el modelo de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección de información, considerando los elementos clave y factores de la organización y sus áreas, subestructuras, procesos de servicios y producción con resultados de operación del negocio de construcción.	1
2. Operar el modelo de la organización: <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección de información.</li> <li>2.2 Las funciones, responsabilidades, autoridad y reportes de la estructura organizacional para la operación, de construcción, administrativas, producción y procesos de servicios.</li> <li>2.3 Los procedimientos del momento.</li> <li>2.4 Los equipos humanos capacitados.</li> <li>2.5 Los equipos tecnológicos y otros recursos humanos y materiales.</li> <li>2.6 El cumplimiento de objetivos y metas.</li> <li>2.7 Los resultados de los sistemas internos y externos.</li> <li>2.8 Los resultados de la actualización del momento sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección de información.</li> <li>2.9 La habilidad, capacidad y los recursos humanos de este.</li> </ul>	2
3. Operar la participación interna de las Personas Físicas en el Modelo de Administración de Recursos Humanos y Recursos, Modelo de Operación, Subestructuras, procesos y producción de servicios, considerando la participación y consulta de personal, administrativas, administrativas, producción de servicios y producción de información. <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 El registro de actividades y condiciones de trabajo de este.</li> <li>3.2 El cumplimiento y evaluación de riesgo a Recursos Humanos.</li> <li>3.3 El cumplimiento de los planes y acciones de este.</li> <li>3.4 El cumplimiento de los planes de este.</li> <li>3.5 El cumplimiento de los planes de este.</li> <li>3.6 El cumplimiento de los planes de este.</li> <li>3.7 El cumplimiento de los planes de este.</li> <li>3.8 El cumplimiento de los planes de este.</li> <li>3.9 El cumplimiento de los planes de este.</li> <li>3.10 El cumplimiento de los planes de este.</li> </ul>	3
4. Operar el modelo de la organización de este.	4

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2016  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este formato de implementación fue desarrollado en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como lo reportó en su primer Informe de Administración con registro de cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI) en el periodo de 2015-2016.

La fecha de inicio y término del programa de implementación están sujetas a la fecha de autorización del Sistema de Administración.

Etapas: **Diseño** | **Construcción** | **Operación y Mantenimiento**

Periodo de implementación: 1

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REQUISITOS
VII. Control de documentos y registros
1. Disponer de un sistema de control de documentos y registros que permita el acceso a la información y el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y el control de acceso y privacidad del sistema de información.
2. Establecer un sistema de control de documentos y registros que permita el acceso a la información y el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y el control de acceso y privacidad del sistema de información.
3. Disponer de un sistema de control de documentos y registros que permita el acceso a la información y el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y el control de acceso y privacidad del sistema de información.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Etapas: **Diseño** | **Construcción** | **Operación y Mantenimiento**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

REQUISITOS	No.
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	88
	89
	90
	91
	92
	93
	94
	95
	96
	97
	98
	99
	100

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación fue desarrollado en consideración al Anexo II del Acto Único de Estructura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el sentido de que el contenido en el ANEXO I se cumplió en dicha LUPA.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujetas a la fecha de autorización del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
<b>IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES</b>	
	1
1. Responder que el equipo y los componentes, en cuanto a materiales y partes de repuesto que se usaron durante la ejecución del proyecto serán de calidad fabricados, mantenidos, producidos o suministrados dentro de las normas, especificaciones y otros regulaciones, estándares y estándares más exigentes, cuando sea aplicable, para garantizar la calidad, confiabilidad y disponibilidad de los servicios, productos o suministros, en todo momento, durante el ciclo de vida del proyecto, incluyendo la fase de operación y mantenimiento.	2
	3

# Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino S.A. P. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación (para desarrollarlo) se consideró en el Anexo II de la DACU de SAGROSA, el mismo se publicó en el portal Sistema de Administración (en agosto de 2018) para dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO 1 de la DACU de SAGROSA.

Las fechas de inicio y término del proyecto son:

Etapas: **Diseño** | **Construcción** | **Operación y Mantenimiento**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<b>IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES</b>
1) Integrar, comprender y mantener consistentemente un programa de información de la tecnología y la seguridad interna al Proyecto. Este debe considerarse un requisito esencial para el éxito a largo plazo de la operación y el mantenimiento del Proyecto en todo su ciclo de vida. El programa de información debe proporcionar información oportuna, relevante y confiable en la operación, mantenimiento y reparación del Proyecto y la respuesta a emergencias o crisis.
2) La información referente al Proyecto y la Plataforma operante debe ser de manera exclusiva, mas no confidencial. El programa de información debe proporcionar información oportuna, relevante y confiable en la operación, mantenimiento y reparación del Proyecto y la respuesta a emergencias o crisis.
3) La información referida debe ser de manera exclusiva, mas no confidencial. El programa de información debe proporcionar información oportuna, relevante y confiable en la operación, mantenimiento y reparación del Proyecto y la respuesta a emergencias o crisis.
4) El programa de información debe proporcionar información oportuna, relevante y confiable en la operación, mantenimiento y reparación del Proyecto y la respuesta a emergencias o crisis.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

## Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de inicio de implementación: 27 de febrero de 2019  
 Fecha de cierre de implementación: 26 de febrero de 2021

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

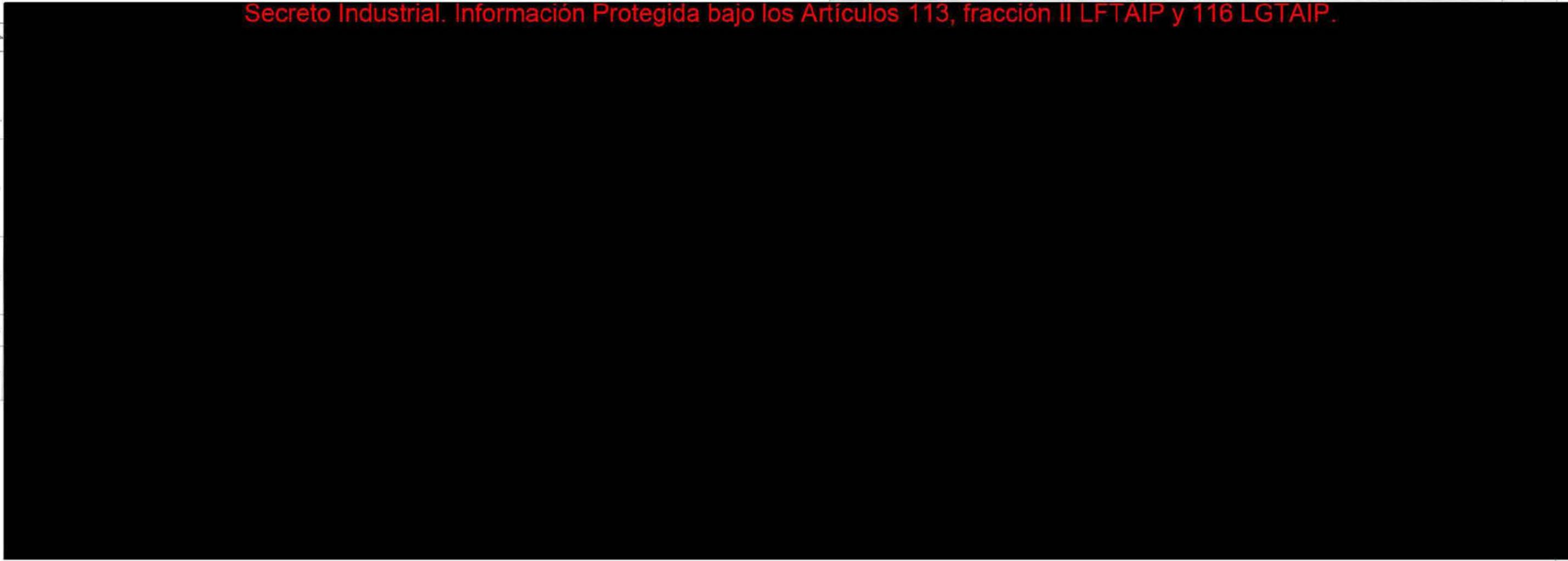
Nota: Este Programa de Implementación tiene carácter de referencia en el Anexo para el Usuario (ANEXO), en caso de requerir en su propio Sistema de Administración con Reglas de CARR: ASLA-GANREIIC, detallando que lo cumplirá en el ANEXO 1 adjunto en dicho CARR.

En fecha de inicio y término del programa de implementación, está sujeto a la fecha de autorización del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
A. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	1
1. Analizar las actividades de mantenimiento, operación y en particular el nivel ambiental de contaminación, situaciones de emergencia (incendios, explosiones, derrames, fugas, etc.), servicios programados y no programados, emergencias, reparaciones, suspensiones y pruebas, entre otros (según el proyecto) con base en documentos técnicos y procedimientos de trabajo (manuales, procedimientos, etc.), resultados del proceso de evaluación de impacto a la salud y seguridad, en consideración a las responsabilidades asignadas.	2
3.	3
4.	4



Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Implementación

Clave del documento: FSG-P-01 Programa de Implementación  
Fecha de inicio de implementación: 27 de febrero de 2019  
Fecha de cierre de implementación: 26 de febrero de 2021

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

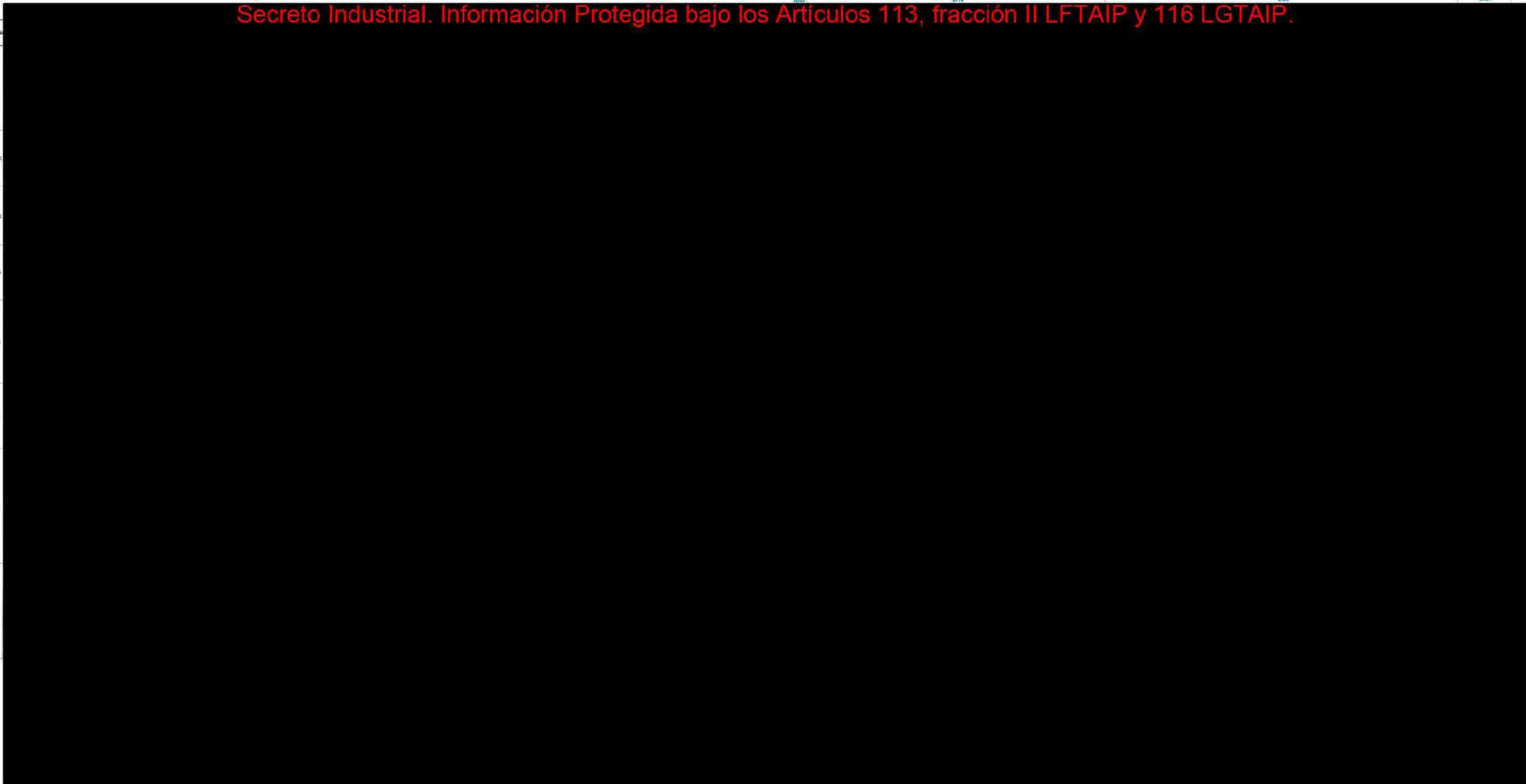
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo establecido en el Anexo II de la SATC de GASISA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración con registro de CURR: ASEA-AN1801C, de acuerdo con la consideración del Anexo II a los anexos en el caso de GASISA.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de publicación del Sistema de Administración.

Etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Inicio de implementación	1		2
Año	2019	2020	2021

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nº
<b>X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS</b>	
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	88
	89
	90
	91
	92
	93
	94
	95
	96
	97
	98
	99
	100



Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Clave del documento: F003/P01/Programa de implementación  
Fecha de inicio de implementación: 27 de febrero de 2019  
Fecha de cierre de implementación: 26 de febrero de 2021

Etapas: Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento

Nota: Este Programa de Implementación fue desarrollado en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 2 de la SATS de SECOFIN, así como lo establecido en el Sistema de Administración del Registro de CLAF 456A-CLAF0121, asegurando que la información...

La fecha de inicio y término del programa

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
10. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
10.1. Ejecutar los análisis de riesgos de las unidades de negocio, el área de apoyo, el personal y el personal externo, así como el personal externo, de manera que permita la identificación, evaluación y gestión de los riesgos, así como la implementación de medidas de control y mitigación de los riesgos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la SATS de SECOFIN.	
10.2. Implementar, desarrollar y actualizar los sistemas de control de riesgos, así como los sistemas de control de riesgos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la SATS de SECOFIN, así como los sistemas de control de riesgos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la SATS de SECOFIN.	

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Fecha de cierre de implementación: 30 de febrero de 2021



**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

REQUISITOS

XL INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

1. Mecanismo de integridad mecánica de la estructura y el aseguramiento de la calidad de los trabajos de construcción.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Etapas: **Diseño** | **Construcción** | **Operación y Mantenimiento**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

REQUISITOS
II. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.
II. Estudios mecánicos para verificar que las maquinas y refinerías operen de manera adecuada, considerando funcionamiento, accesibilidad, instalación, de acuerdo al servicio al cual serán usadas.
III. Elabore el programa de mantenimiento a planificar, asignando responsabilidades de mantenimiento con los proveedores de repuestos y partes, y personal de operación y mantenimiento de las maquinas y refinerías, así como el personal de operación y mantenimiento de las maquinas y refinerías.

## Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Etapas: **Diseño** | **Construcción** | **Operación y Mantenimiento**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REQUISITOS	Nº
II. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASESURAMIENTO DE LA CAIDAD.	1
	2
	3
	4



# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

etapa **Diseño** **Construcción** **Operación y Mantenimiento**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

REQUISITOS	No.
<b>SEGURIDAD DE CONTRATOS</b>	
	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	33
	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	84
	85
	86
	87
	88
	89
	90
	91
	92
	93
	94
	95
	96
	97
	98
	99
	100

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Pliegos Construcción Operación y Mantenimiento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<p><b>II. SECRETO DE INFORMACIÓN</b></p> <p>De acuerdo al artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP) y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el contratista deberá garantizar el secreto industrial y la información protegida de los datos personales de las personas físicas que forman parte del equipo de trabajo, así como de los datos personales de los clientes y proveedores de los servicios contratados, durante la ejecución del contrato y posteriormente, hasta por el término de la vida útil de los datos personales.</p> <p>El contratista deberá garantizar el secreto industrial y la información protegida de los datos personales de las personas físicas que forman parte del equipo de trabajo, así como de los datos personales de los clientes y proveedores de los servicios contratados, durante la ejecución del contrato y posteriormente, hasta por el término de la vida útil de los datos personales.</p> <p>El contratista deberá garantizar el secreto industrial y la información protegida de los datos personales de las personas físicas que forman parte del equipo de trabajo, así como de los datos personales de los clientes y proveedores de los servicios contratados, durante la ejecución del contrato y posteriormente, hasta por el término de la vida útil de los datos personales.</p>

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[Redacted signature area]

# Programa de Implementación

Repulido Gas Natural Petrolero S. de C.V.  
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este programa de implementación busca desarrollar lo establecido en el Anexo II de la DACG de SASIDORA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración con registro de CURP ASGA-UNIBEST, asociado a la actividad.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de construcción del Sistema de Administración.

Etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
		1	2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<b>III. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS</b>
1. Fase de desarrollo de actividades de respuesta a situaciones de emergencia en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente que se presenten durante la construcción y operación del proyecto.
2. Preparación de procedimientos de respuesta a emergencias, considerando la situación actual.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Apro: Este Programa de Implementación puede desarrollarse lo considerado en el Anexo II de la DAC de SASOFA, así como lo dispuesto en su propio Sistema de Administración en el registro de COB, MSA y CANTEROT, de acuerdo a la legislación en el ANEXO 3 de CONCYSA en fecha 2020.

La fecha de inicio del programa de implementación será a partir de la fecha de aprobación del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<p><b>XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS</b></p> <p>13.1. El personal de las áreas involucradas en el proceso de producción y distribución de los productos, así como el personal de mantenimiento, de seguridad, de limpieza y de otros departamentos, así como el personal de las áreas de apoyo, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas, deberán recibir capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y respuesta a emergencias.</p> <p>13.2. El personal de las áreas involucradas en el proceso de producción y distribución de los productos, así como el personal de mantenimiento, de seguridad, de limpieza y de otros departamentos, así como el personal de las áreas de apoyo, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas, deberán recibir capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y respuesta a emergencias.</p> <p>13.3. El personal de las áreas involucradas en el proceso de producción y distribución de los productos, así como el personal de mantenimiento, de seguridad, de limpieza y de otros departamentos, así como el personal de las áreas de apoyo, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas, deberán recibir capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y respuesta a emergencias.</p> <p>13.4. El personal de las áreas involucradas en el proceso de producción y distribución de los productos, así como el personal de mantenimiento, de seguridad, de limpieza y de otros departamentos, así como el personal de las áreas de apoyo, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas, deberán recibir capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y respuesta a emergencias.</p> <p>13.5. El personal de las áreas involucradas en el proceso de producción y distribución de los productos, así como el personal de mantenimiento, de seguridad, de limpieza y de otros departamentos, así como el personal de las áreas de apoyo, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas, deberán recibir capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y respuesta a emergencias.</p>

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en el Anexo II de la DACI de SISEOPA, así como lo establecido en la Ley del Sistema de Administración del Seguro de Póliza 800 a la Administración, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 3 al contrato en esta Licitación.

La fecha de inicio de cada una de las actividades, así como la fecha de conclusión del Sistema de Administración.

Etapa	Diseño												Construcción												Operación y Mantenimiento											
Periodo de Implementación	1																																			
Año	2019																																			
Mes	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	N
III. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	
III.1. Diseño de acciones, protocolos, planes de respuesta a emergencias, capacitación de personal, Comité de Emergencias y Simulacros de Emergencias en caso de incendio.	1
III.2. Diseño, desarrollo, implementación, pruebas y puesta en marcha de protocolos y procedimientos de respuesta a emergencias y simulacros de emergencias en caso de incendio.	2
III.3. Diseño, desarrollo, implementación, pruebas y puesta en marcha de protocolos y procedimientos de respuesta a emergencias y simulacros de emergencias en caso de incendio.	3
III.4. Diseño, desarrollo, implementación, pruebas y puesta en marcha de protocolos y procedimientos de respuesta a emergencias y simulacros de emergencias en caso de incendio.	4

## Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar los contenidos en el Anexo II de la DACI de SANDOY, así como lo requiere en su propio Sistema de Administración con registro de CURP, ASESORÍA, desmantelamiento de instalaciones.

La fecha de inicio y finalización del programa de implementación, así como la fecha de ejecución del Sistema de Administración.

Etapas	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de Implementación			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS:

XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

XIV. OTRAS PREVISIONES DE EMERGENCIAS Y OTRAS DE EMERGENCIAS

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018

Revisión: 2

Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación tiene carácter de confidencial en el ámbito de la UNICOMSA, en tanto se refiere a su propio Sistema de Administración con registro de CURR, ASER-AN1801C, debiendo ser lo considerado en el INECCI de conformidad con dicho CURR.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de autorización del Sistema de Administración.

Etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de implementación		1	2
Año		2019	2020

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
<b>XV. Monitoreo, Verificación y Evaluación.</b>	
1. Diseñar y hacer el seguimiento del Sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en términos de la Política y el Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, de acuerdo a la planeación del Proyecto.	1
2. Substanciar los informes, reportes y/o evaluaciones de desempeño del Sistema de Administración y de los procesos de operación, de acuerdo a la siguiente especificación: a) El cumplimiento de la Política y los compromisos de seguridad y salud. b) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. c) Los índices de INECCI. d) Los compromisos de seguridad industrial. e) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. f) La adherencia y verificación de los procesos operativos en cumplimiento a medición y medición.	2
3. Mantener en cualquier momento de seguimiento y medición el sistema de seguridad y salud ocupacional.	3
	4
	5
	6

## Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este programa de implementación tiene como finalidad la promoción en el proceso de la Eficacia de procesos, así como la apertura en el propio Sistema de Administración por registro de CURR, ASIA-SAN-BEUC, desarrollando lo establecido en el AQSDO 3 y se desarrolló en el CURE.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de autorización en el Sistema de Administración.

Etapas	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de implementación	1	1	2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<p><b>XIV. Monitoreo, Verificación y Evaluación.</b></p>
<p>14.1. Monitorear la ejecución del programa de implementación con los recursos del DISCA, así como los requisitos legales y otros que el regulador establezca en la materia, en caso de haberse establecido los siguientes:</p> <p>14.1.1. La efectividad de las actividades reportadas.</p> <p>14.1.2. La efectividad de los recursos de la implementación en materia de DISCA.</p> <p>14.1.3. La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de DISCA.</p> <p>14.1.4. El nivel de los resultados de los estudios internos y externos.</p> <p>14.1.5. El nivel de la participación de los empleados.</p> <p>14.2. Desarrollar estrategias de promoción de los recursos productivos institucionales, mediante el uso de los recursos del cumplimiento del desarrollo, para mejorar la comunicación con los empleados.</p>
<p>14.3. Contar con personal capacitado para la operación y mantenimiento de los equipos instalados en las mediciones.</p>

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de cierre de implementación: 26 de febrero de 2021

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018

Revisión: 2

Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación fue desarrollado considerando el nuevo título de la DICO de SISOOP, así como la requerido en su propio Sistema de Administración con registro de CLAVE: XGA-04X186111, de manera que lo considerado en el ANEXO 1 se incluya en dicho CURR.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujetas a la fecha de autorización de Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<b>XIV. AUDITORÍAS</b>
I. Documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.
II. Mantener el programa de auditorías internas y externas actualizado e identificar y corregir las deficiencias y debilidades del sistema de seguridad, así como, recursos de recursos e implementar y mantener el programa de auditorías internas y externas. La finalidad de las auditorías internas es la verificación de que se cumplan con los requisitos de los procesos que aseguran una muestra representativa de los datos y la actividad crítica a auditar.
III. Identificar los hallazgos, determinar los riesgos y establecer acciones correctivas y preventivas.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre de las Personas Físicas, Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de inicio de implementación: 27 de febrero de 2019  
 Fecha de cierre de implementación: 26 de febrero de 2021

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
 Revisión: 2  
 Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contenido en el Anexo II de la ENIG de MESSOP, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración con registro de CURR: ASEA 04N18012, derivando que lo considere en el sector y responsable en su campo.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación están sujeta a la fecha de aprobación del Sistema de Administración.

etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de implementación	1	1	2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<p>XXV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:</p> <p>1. Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurren durante cualquiera de los etapas de su Proyecto, considerando los artículos del inciso Regulado, así como la de sus derivadas o subderivadas.</p> <p>2. Hacer personal responsable para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.</p> <p>3. Hacer personal responsable de investigación de incidentes, accidentes que involucren al personal relacionado con el evento así como consultados, subderivadas, derivadas y prestaciones de servicio cuando sea necesario.</p> <p>4. Apoyar en el desarrollo de una o más acciones para realizar la investigación de incidentes y accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.</p> <p>5. Realizar en cada investigación de incidente o accidente que involucre, los datos que deben registrarse en el evento.</p> <p>6. Realizar las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de la investigación de los incidentes y accidentes para asegurar que se eviten los riesgos.</p> <p>7. Cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación de incidentes y accidentes.</p> <p>8. Documentar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo recomendaciones, acciones correctivas, subderivadas, derivadas y prestaciones de servicio, que por las acciones que se deriven de la investigación de incidentes y accidentes.</p> <p>9. Informar al titular de la investigación, incidentes y accidentes de servicio al cumplimiento de la legislación aplicable y de los resultados de la investigación.</p>
<p>10. Implementar y dar seguimiento al mecanismo para fomentar la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.</p>
<p>11. Comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la operación del proyecto.</p>

Handwritten initials or marks.

## Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de inicio de implementación: 27 de febrero de 2019  
Fecha de cierre de implementación: 20 de febrero de 2021

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación bajo desarrollo lo considero en el Anexo II de la DACG de SASSOPA, así como lo requirió en su propio Sistema de Administración con registro de CURR: 05A-GM18012, de acuerdo a lo considerado en el Anexo II de la DACG de SASSOPA.

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujeta a la fecha de autorización del Sistema de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Regulador Gas Natural Definitivo, S.A.B.I. de C.V.  
Nombre de las Personas Físicas, Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca demostrar el cumplimiento en materia de la OIG de SEDENA, así como el requisito en su propio Sistema de Administración registro de CURRADO (GANB11C), de acuerdo con lo establecido en el AMCO (se cambió en línea CUR).

Las fechas de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de autorización de la Secretaría de Administración.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	N
IV. REVISIÓN DE RESULTADOS	
	1
	2

# Programa de Implementación

Regulador: Gas Natural Potosino, S.A.P.I de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2010

Revisión: 2

Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación forma parte del expediente de autorización de acceso al servicio de distribución de gas natural en el Estado de Potosí, el cual se encuentra en trámite de registro en el padrón de concesionarios de gas natural, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Fomento y Desarrollo del Gas Natural en México (LFDEGN) (en adelante "LFDEGN") que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2010.

Este documento forma parte del programa de implementación de los servicios de distribución de gas natural en el Estado de Potosí.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
<b>IV. REVISIÓN DE RESULTADOS</b>
Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar el desempeño de manera continua y permanente, lo revisó de forma periódica y oportuna.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Programa de Implementación

Regulador Gas Natural Potrero, S.A.P.I de CV.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 12 de marzo de 2018  
Revisión: 2  
Fecha de revisión: 7 de junio de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo establecido en el Anexo II de la DACI de SUDSOFA, así como requerido en la propia Sistema de Administración con registro de CUIB: ASIA-GRUBELIC, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley de Transparencia en el Poder Judicial.

La fecha de inicio y término del programa de implementación, están sujetos a la fecha de autorización del Sistema de Administración.

Etapa	Diseño	Construcción	Operación y Mantenimiento
Periodo de Implementación	1		2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
1. INFORME DE DESEMPEÑO
1.1. Medir y comunicar los resultados de la evaluación de desempeño del Sistema de Administración y reportar los mismos al Comité de la Implementación.
1.2. Medir y comunicar los resultados de la evaluación de desempeño de los subgrupos competenciales.
1.3. Determinar los niveles de conformidad para realizar la evaluación del desempeño del Sistema de Administración, considerando los niveles de conformidad y cumplimiento de los subgrupos competenciales.
1.4. Validar los acciones a seguir para mejorar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración.
1.5. Elabore el Informe de Desempeño del Sistema de Administración.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

# Gas Natural Potosino S.A.P.I de C.V.

**Título de Permiso CRE:** G/13493/DIS/2016

**Razón Social:** Gas Natural Potosino S.A.P.I. de C.V.

**Ubicación:** Zona Geográfica del Bajío.

**Promovente:** Gas Natural Potosino S.A.P.I. de C.V.

**Consultor:** Armando Luna Zepeda

**Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

Datos generales del promovente.

Nombre o razón social de la empresa u organismo

Gas Natural Potosino S.A.P.I. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes de la empresa

GNP140810DH1

Nombre y cargo del representante legal

Ing. José Ignacio Rafael González Domínguez.

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

Datos generales del responsable de la elaboración del estudio de riesgo para contratistas

**Nombre y Firma de las Personas Físicas.  
Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP.**

## Contenido

<b>1 Definiciones</b> .....	5
<b>2. Descripción del Proyecto</b> .....	6
<b>2.1 Ubicación del Proyecto de distribución</b> .....	6
<b>3. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de los Terceros Proveedores de Servicio</b> .....	12
<b>3.1 Introducción a la Metodología de Matriz de Riesgos de Seguridad</b> .....	12
<b>3.2 Desarrollo de la Matriz de riesgos</b> .....	14
<b>3.3 Grupo de Trabajo</b> .....	16
<b>3.4 Resultado de la Matriz de riesgos</b> .....	17
<b>4. Conclusiones y Recomendaciones</b> .....	19

## 1 Definiciones

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

## 2. Descripción del Proyecto

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,  
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.